

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación al Club Recreativo “Guaraguanó”, domiciliado en el Municipio de Monción, Provincia de Santiago Rodríguez, cuyos Estatutos fueron acordados en la Asamblea General celebrada el día 5 de mayo de mil novecientos cuarentisiete. La incorporación será efectiva tan pronto como el indicado Club realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

dencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo. Decreto Nº 5857, que concede la condecoración de la Orden de Duarte,

Sánchez y Mella a varios Alcaldes y otras personalidades de España.

G. O. Nº 8490, del 16 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5857.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de Septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personas mencionadas en el Dispositivo, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1º.—CONCEDER la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador a los señores

Doctor Adolfo Rincón de Arellano,
Alcalde de Valencia;
Amadeo Llacer Castañer,
Alcalde de Algemesi; y
Enrique Oltra Molto.
Alcalde de Alcoy.

ARTICULO 2º.—CONCEDER la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial, a los señores:

Esteban Catalá Grau,
Presidente de la Asociación Benéfica de Jubilados y Pensionistas del Ayuntamiento de Valencia; y
José Pla Ferris,
cura-párroco de la Iglesia de San Martín de Valencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5858, que aprueba la Resolución Nº 22, del Ayuntamiento de Puerto Plata, sobre donación de un solar al Estado Dominicano.
G. O. Nº 8490, del 16 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5858.

VISTA la Resolución Nº 22 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata en fecha 2 de junio del año en curso, 1960, por la cual ese organismo dispone donar un solar de su propiedad al Estado Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo